

**ACUERDO No. 272**  
**13 de febrero de 2026**

Por el cual se convoca a la Asamblea General Ordinaria de Asociados No presencial del año 2026 del FONDO DE EMPLEADOS DE LA ENERGÍA – CAJITA, en adelante EL FONDO.

La Junta Directiva del FONDO DE EMPLEADOS DE LA ENERGIA CAJITA, en uso de las atribuciones legales y en especial las que le confiere el Artículo 47 del Estatuto vigente y

**CONSIDERANDO:**

Que la Junta Directiva de EL FONDO es el órgano de administración permanente, que tiene entre otras funciones las de cumplir y hacer cumplir el estatuto, los reglamentos y mandatos de la Asamblea General.

Que de conformidad con los artículos 46 y 47 del Estatuto, corresponde a la Junta Directiva convocar a los asociados hábiles a la Asamblea General Ordinaria de Asociados, durante los tres (3) primeros meses del año, con una antelación no menor a quince (15) días hábiles a la fecha de la realización de la misma.

Que en la sesión de Junta Directiva del 13 de enero de 2026 según consta en el acta 441 se aprobó convocar a la Asamblea General Ordinaria de Asociados No presencial, en consecuencia,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1. CONVOCATORIA:** Convocar el día 13 de febrero de 2026 a la Asamblea General Ordinaria de Asociados del FONDO DE EMPLEADOS DE LA ENERGIA - CAJITA, a celebrarse el día 14 de marzo de 2026, de manera NO presencial, a partir de las 7:00 am, mediante el siguiente link de conexión que se enviará al correo electrónico de los asociados hábiles dos (2) días antes de la realización de la Asamblea:

[https://fondoenergia.brujulavirtual.com/registro\\_quorum.php](https://fondoenergia.brujulavirtual.com/registro_quorum.php)

El horario previsto para la inscripción de asistencia de los asociados será desde las 6:30 a.m. hasta las 8:00 a.m. únicamente. Quienes intenten ingresar después de las 8:00 a.m. no podrán inscribirse ni participar en la Asamblea No Presencial y se harán acreedores a la multa por inasistencia que establece el Artículo 26 del Estatuto.

**ARTICULO 2. MULTA:** El valor de la sanción por inasistencia a la Asamblea No Presencial o por la no permanencia en la sala virtual, a no ser que por razones de los debates el quórum se haya desintegrado, se fija en 1 SMLDV para el presente año.

Según el parágrafo 2 del Artículo 26 del Estatuto, solo se pueden aceptar excusas por la no asistencia a la Asamblea No Presencial en los siguientes casos, teniendo los asociados plazo

de diez (10) días hábiles después de transcurrida la asamblea. De lo contrario se entenderá que el asociado acepta la sanción, cuyo valor se descontará por nómina:

- a) Por enfermedad. En tal caso la incapacidad deberá ser expedida por un médico debidamente acreditado
- b) Por razones laborales, presentando la debida certificación
- c) Por fuerza mayor o caso fortuito debidamente sustentado.
- d) Por calamidad doméstica debidamente sustentada.
- e) Asociados mayores de 75 años

**ARTÍCULO 3. ASOCIADOS HÁBILES:** Son asociados hábiles los inscritos en el registro social que no tengan suspendidos sus derechos y/o servicios y se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones dinerarias con EL FONDO, al día 13 de febrero de 2026, fecha de la convocatoria a la Asamblea General de Asociados No Presencial.

El listado de los asociados hábiles será validado por el Comité de Control Social.

**ARTÍCULO 4. REPORTE DE ASOCIADOS INHÁBILES:** El Comité de Control Social verificará la lista de asociados hábiles e inhábiles, y publicará la relación de estos últimos para conocimiento de los afectados, en los diferentes medios de comunicación con que cuenta EL FONDO, en la misma fecha de publicación de la convocatoria.

La administración informó a través de la página web y mensaje de texto enviado al celular al corte inmediatamente anterior a la fecha de la realización de la convocatoria, es decir al 13 de febrero de 2026, la condición de inhabilidad al no cancelar las obligaciones antes de realizarse la reunión de la Junta Directiva que convoca a Asamblea General No Presencial, las razones por las cuales adquirieron la inhabilidad y los efectos que le representan.

Los reclamos sobre inhabilidades deben ser presentados por escrito ante el Comité de Control Social ([ccsocial@fondoenergia.com](mailto:ccsocial@fondoenergia.com)) dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a los que dure publicada la lista de los asociados inhábiles. Dentro de los dos (2) días siguientes, el Comité de Control Social se pronunciará sobre los mismos.

Igualmente, la administración podrá de oficio rectificar los errores cometidos en la elaboración de las citadas listas, de manera que los datos que éstas contengan reflejen fielmente la situación de habilidad de los asociados con EL FONDO.

**ARTÍCULO 5. PARTICIPACIÓN MEDIANTE REPRESENTACIÓN POR PODER:** Por regla general la participación en la Asamblea General No Presencial es personal; pero en los eventos de justificada dificultad para asistir a ella, los asociados podrán hacerse representar mediante poder otorgado por escrito a otro asociado hábil, en el que indique el nombre y cédula del apoderado, firmas y la fecha de la reunión para la que se confiere. Los poderes pueden ser entregados de dos formas: 1) Presencial en las oficinas de EL FONDO en el horario habitual de atención, cuyo formato debe estar debidamente firmado en original tanto por el poderdante como por el apoderado 2) Virtual a través del formato publicado y firmado

mediante firma digital por los dos asociados 3) enviado por correo electrónico a [contactenos@fondoenergia.com](mailto:contactenos@fondoenergia.com) 4) al whatsapp 317-3638576; con una antelación no inferior a tres (3) días hábiles a la fecha de realización de la respectiva Asamblea General Ordinaria No Presencial, es decir que máximo se recibirán poderes el día 10 de marzo de 2026.

El Comité de Control Social verificará los poderes y presentará al Presidente de la Asamblea la relación de los asociados poderdantes y sus apoderados. El asociado apoderado comparecerá a la Asamblea No Presencial el día y hora señalados y registrará su asistencia conforme al pre registro que establezca el operador logístico contratado por EL FONDO. Cumplido este pre requisito será admitido a la sala virtual y quedará habilitado para participar, deliberar y ejercer el derecho al voto junto al de su representado.

Cada asociado hábil tendrá derecho a llevar la representación de un (1) poderdante hábil. Los miembros de la Junta Directiva, Comité de Control Social, el Representante Legal y los trabajadores de EL FONDO no podrán recibir poderes ni hacerse representar en las reuniones en las cuales deban asistir en cumplimiento de sus funciones.

**PARÁGRAFO:** EL FONDO establece un proceso para la emisión de poderes mediante firma digital. Para tal fin, el asociado podrá optar por esta modalidad como alternativa válida y segura.

**ARTÍCULO 6. ORDEN DEL DÍA:** El Orden del día propuesto por la Junta Directiva a la Asamblea General Ordinaria de Asociados No Presencial del año 2026, es el siguiente:

1. Himno Nacional de Colombia
2. Verificación del quorum por parte del Comité de Control Social
3. Instalación de la Asamblea por parte del presidente de la Junta Directiva
4. Aprobación del orden del día
5. Lectura y Aprobación del Reglamento para la Asamblea General Ordinaria 2026
6. Elección de presidente, vicepresidente y secretario de la Asamblea General Ordinaria de Asociados 2026
7. Designación de la Comisión de Revisión y Aprobación del Acta Asamblea 2026
8. Propuesta Proyecto de Reforma Parcial del Estatuto
9. Presentación Propuesta Código de Ética y Buen Gobierno
10. Presentación de informes de gestión 2025
  - Junta Directiva y Representante Legal
  - Comité de Control Social
  - Revisor Fiscal
11. Estudio y Aprobación de los Estados Financieros comparativos 2025-2024 y notas de revelación
12. Aprobación del proyecto de Distribución de Excedentes del año 2025
13. Compromiso Superintendencia de la Economía Solidaria (\*)
14. Evaluación de desempeño 2025 de la Junta Directiva y Gerencia y el Comité de Control Social
15. Evaluación del Desempeño 2025 de la Revisoría Fiscal

16. Elección Órganos de Administración y Control 2026-2028

- Junta Directiva
- Comité de Control Social
- Comité de Apelaciones
- Elección Revisor Fiscal 2026-2028 y asignación de honorarios

17. Proposiciones, recomendaciones y conclusiones

18. Clausura

(\*) Los Fondos de Empleados en Colombia están Obligados a informar a la Asamblea sobre el posible compromiso ante la S.E.S. en concordancia con el decreto 398 de 2020, de un aumento de reserva, la cual no es necesaria para el Fondo de Empleados de la Energía - Cajita ya que cumple con el porcentaje establecido para el indicador de solidez.

**ARTÍCULO 7. REGLAMENTO DE POSTULACIÓN, VOTACIÓN Y ELECCIÓN DE ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL:** Junto a la presente convocatoria y con el fin de dar cumplimiento al Decreto 962 de 2018 y el Estatuto, se publica el Acuerdo No. 273 del 13 de febrero de 2026 expedido por la Junta Directiva, mediante el cual reglamenta la postulación, votaciones y elección de los Órganos de Administración y Control; entre otros aspectos, estableciendo los perfiles o requisitos para acceder a dichos Organismos y las reglas para las votaciones y elección.

**ARTÍCULO 8. REFORMA DE ESTATUTOS:** Según el Artículo 32 del Estatuto MAYORÍAS literal c) se establece que La reforma estatutaria y la imposición de las contribuciones obligatorias para los asociados, requerirán del voto favorable de por lo menos el setenta por ciento (70%) de los presentes y representados en la asamblea.

**ARTÍCULO 9. PROPOSICIONES Y RECOMENDACIONES:** Con el fin de facilitar la participación activa de los asociados, EL FONDO ha dispuesto en su página web [www.fondoenergia.com](http://www.fondoenergia.com) el formulario correspondiente para la presentación de proposiciones y recomendaciones. Este deberá ser diligenciado y enviado a más tardar el 27 de febrero de 2026, permitiendo así a la Administración su análisis previo y contribuyendo a una gestión más ágil y efectiva de este punto durante el desarrollo de la Asamblea General Ordinaria de Asociados No Presencial.

**ARTÍCULO 10. LIBROS Y DOCUMENTOS:** A partir del 13 de febrero de 2026, fecha en que se realiza la convocatoria a la Asamblea General Ordinaria de Asociados No Presencial, el informe de gestión del año 2025, los estados financieros y demás documentos para la Asamblea No Presencial se encuentran a disposición para inspección de los Asociados, únicamente en la página web [www.fondoenergia.com](http://www.fondoenergia.com).

Si el asociado desea ejercer el derecho de inspección sobre documentación diferente a la mencionada anteriormente, el día 6 de marzo de 2026 estarán a disposición en el domicilio principal de EL FONDO ubicado en la carrera 14 No. 94 A – 24 oficina 505 en la ciudad de Bogotá, previa cita solicitada a más tardar el día 2 de marzo al correo [administracion@fondoenergia.com](mailto:administracion@fondoenergia.com) indicando la información detallada de la consulta.

Cualquier inquietud o aclaración sobre los documentos para la Asamblea la pueden formular a más tardar el día 9 de marzo de 2026 al correo [administracion@fondoenergia.com](mailto:administracion@fondoenergia.com), con el fin de emitir las respuestas correspondientes en la Asamblea y así dar mayor agilidad al desarrollo de esta.

**ARTÍCULO 11. VIGENCIA:** El presente Acuerdo es aprobado por la Junta Directiva el día 13 de febrero de 2026, según consta en el Acta No.441 y será comunicado y publicado en la página web por parte de la Administración en la misma fecha.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dado en Bogotá, DC., a los trece (13) días del mes de febrero de dos mil veintiséis (2026).

ORIGINAL FIRMADO

OSCAR ENRIQUE ARIAS S.  
Presidente

ORIGINAL FIRMADO

FRANCISCO GABRIEL CORREDOR G.  
Secretario